



DECRETO N° 1.190.- /

LAJA, abril 20 de 2011

VISTOS:

- 1.- Mail de Gestión Local-Capacitación Municipal de fecha 21 de marzo de 2011, que adjunta información de cursos programados;
- 2.- Acuerdo de Concejo N° 30, adoptado en sesión N° 13 del 23/03/2011, acuerda asistencia de Concejales Joaquín Sanhueza Villamán, Pedro Urra Parada y María Hernández Riquelme, de asistir al curso "Aplicación de la Ley de Probidad Administrativa y ley de Transparencia Municipal", a realizarse del 25 al 29 de mayo del 2011, en la ciudad de Arica;
- 3.- Ficha de Inscripción de 3 participantes, señores(a) Sanhueza, Urra y Hernández;
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 1188 del 20 de abril de 2011, que aprueba asistencia de señores Concejales;
- 5.- Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 4276 de fecha 06.12.2008, con el que el Edil asume su cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Laja;
- 7.- de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios Artículo N° 10 4 letra f.
- 8.- Decreto Alcaldicio N° 2.136 del 15 de julio de 2010, que aprueba asistencia, y;
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de asistencia al curso "Aplicación de la Ley de Probidad Administrativa y ley de Transparencia Municipal", planteada por los Concejales Joaquín Sanhueza Villamán, Pedro Urra Parada y María Hernández Riquelme.

RESUELVO:

- 1.- **ADQUIÉRANSE** a través de Convenio Marco del portal mercadopublico.cl, los pasajes aéreos Concepción- Santiago-Concepción y Santiago-.Arica-Santiago, ida el 24 de mayo y regreso el 30 de mayo de 2011, para asistencia de Concejales (**a**) **Joaquín Sanhueza Villamán, Pedro Urra Parada y María Hernández Riquelme**, al curso "Aplicación de la Ley de Probidad Administrativa y ley de Transparencia Municipal", a efectuarse en Arica los días 25 al 29 de mayo de 2011, realizado por Chile Gestión Spa.
- 2.- **SÚBASE** el presente Decreto al Portal mercadopublico.cl para la toma razón.
- 3.- **IMPÚTENSE** los gastos, por parte del Depto. de Administración y Finanzas, a las partidas del Presupuesto Municipal vigente, quien efectuará los pagos.



JAQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VFT/JGD/KSM/jigd

DISTRIBUCION: / - DAF; Adquisiciones, Control Interno y SSMM (2)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE